



## MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN) INICIAL

**Centro Directivo impulsor:** Dirección General de Política Agraria Común.

**Consejería proponente:** Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

**Título de la norma:** Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, período 2023-2027.

### Oportunidad y motivación técnica

#### Situación que se regula:

Ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, en el marco del Plan Estratégico para la Política Agraria Común, período 2023-2027.

#### Finalidad del proyecto:

Contribuir de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento. El objetivo de esta intervención es, por tanto, contribuir al relevo generacional, así como la creación de empleo en zonas rurales.

#### Novedades introducidas:

Con respecto a la anterior Orden de bases (Orden 17/05/2019, BORM nº 113, 18/05/2019), se introducen los siguientes cambios:

	Orden 17 de mayo de 2019	Orden Propuesta
	Creación empresas agrarias	Establecimiento de personas jóvenes agricultores
Nombre de la medida	6.1	6961.1
Financiación (FD/MA/CA)	63,00-11,10-25,90	60,00-12,00-28,00
Ayuda	Hasta 70.000 euros	Hasta 67.000 euros
Solicitud <i>on line</i> (*)	Si	Si
Relación electrónica del/a interesado/a con la Administración(*)	Obligatoria	Obligatoria

Se acompaña anexo más detallado con los cambios más representativos.

08/02/2023 12:19:35 | VERA MARTINEZ, JUAN PEDRO | ALABARTA ANGEL, ANTONIO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



## Motivación y análisis jurídico

### Tipo de norma:

Orden.

### Informes recabados:

- Pendiente de recabar Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

### Competencia de la CARM:

La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia contempla la competencia exclusiva en agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Decreto n.º 8/2023, de 23 de enero, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, encomendando a la Dirección General de la Política Agraria Común las competencias y funciones en materia de creación de empresas por jóvenes agricultores.

### Estructura y contenido de la norma:

Preámbulo, 4 capítulos, 37 artículos, 3 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final y 9 anexos.

### Normas cuya vigencia resulte afectada:

La Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 mantiene su vigor para los expedientes concedidos en las convocatorias 2019 y 2021 pendientes de pago del segundo tramo de la ayuda, así como para el cumplimiento de los compromisos de la totalidad de expedientes concedidos en el ámbito de la misma.

## Informe de cargas administrativas

Identificación de cargas administrativas:

- a) Comunicación de datos y presentación de documentos: presentación de la solicitud de ayuda y de pago de forma *on line*.
- b) Reducción de cargas administrativas: gestión mediante expediente electrónico. Plena aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- c) Coste anual de la carga administrativa: para una estimación de 200 solicitudes de ayuda, se estima un coste de 60.000 € por la gestión e instrucción de los expedientes de ayuda (concesión) y los expedientes de pago.

## Informe de impacto presupuestario

Repercusión presupuestaria. Implica Gasto/Ingreso.

### En recursos de personal:

La puesta en marcha de la nueva normativa puede suponer que se necesite contar con efectivos adicionales de recursos humanos.

La puesta en marcha de la nueva normativa puede suponer un aumento en los costes del personal existente.

### En recursos materiales:

El personal afecto a esta nueva línea dispone de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo. En cuanto al material fungible, no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.

## Informe de impacto económico



Las ayudas al establecimiento de personas jóvenes agricultoras, tienen efectos sobre la economía en general, pues contribuyen de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la fijación de población en las zonas rurales que, con carácter general, se encuentran en situación de despoblamiento.

Dotación de 6.000.000 millones de euros en 2 años, previendo un número de beneficiarios de 200.

**Informe de impacto por razón de género**

Visto el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de siembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

El Proyecto de Orden que se remite no tiene impactos de género negativos.

La norma prevé un incremento de la ayuda a las mujeres jóvenes agricultoras de 2.500 €, así como un criterio de priorización hacia las mismas, de 5 puntos (sobre 100 totales posibles).

En Murcia,

Jefe de Servicio de Modernización  
 de Explotaciones Agrarias.  
 Antonio Alabarta Ángel.

**Fdo. Electrónicamente.**

Conforme,  
 Director General de Política Agraria Común

Juan Pedro Vera Martínez.  
**Fdo. electrónicamente**

08/02/2023 12:55:31 | VERA, MARTINEZ, JUAN PEDRO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



## ANEXO. MODIFICACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA NUEVA ORDEN

	DIFERENCIAS ENTRE BASES REGULADORAS	
	Orden 17/05/2019	Nueva Orden
<b>Admisibilidad</b>	<p>≤ 40 años            Debe haber comenzado la instalación en momento de solicitud, o en los últimos 24 meses.            200 horas de formación.</p>	<p>&lt; 41 años en el año natural de la solicitud            Debe haber comenzado la instalación en momento de solicitud o en los últimos 30 meses.            150 horas de formación.            Se homologa experiencia profesional (40 horas por año, hasta un máximo de 100 horas)</p>
<b>Tipo ayuda</b>	Pago global	Pago global
<b>Importe ayuda</b>	<p>22.500 euros (mód. básico)            Max 70.000 euros</p>	<p>27.500 euros (mód. básico)            Max 67.000 euros            Incremento 2.500 € por mujer</p>
<b>Criterios de selección</b>	Puntuación mínima requerida 40 pts.	Puntuación mínima requerida 30 pts.
<b>Pagos</b>	2	2
<b>Cofinanciación % (FD-MA-CA)</b>	63,00-11,10-25,90	60,00-12,00-28,00

08/02/2023 12:55:31 | VERA MARTINEZ, JUAN PEDRO | ALABARTA ANGEL, ANTONIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación